

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., agosto once (11) de dos mil veintitrés (2023)

REF: Proceso Ejecutivo de FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO - FINAGRO contra DORA AIDA ACERO TORO. No. 110014003020-2016-01371-00.

Vista la actuación surtida y teniendo en cuenta el poder aportado obrante a folio 56 de este cuaderno, deberá reconocerse personería a la Dra. LUISA FERNANDA OSSA CRUZ en calidad de apoderada judicial de la sociedad ejecutante, por cumplir lo preceptuado dentro del Artículo 74 del Código General del Proceso, en concordancia del Artículo 5° de la Ley 2213 de 2022., en consecuencia, el Despacho DISPONE:

PRIMERO: RECONOCER personería a la abogada Dra. LUISA FERNANDA OSSA CRUZ, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 36.310.980 y TPA No. 169.606 del C. S. de la J., como apoderada judicial de la sociedad ejecutante, en los términos y para los fines dentro del mandato conferido.

SEGUNDO: TÉNGASE en cuenta que el presente asunto terminó mediante auto del 12 de octubre de 2018 conforme a lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 1847 de 2017, ordenándose el desglose del documento base de la acción, de conformidad con el numeral 4° de la providencia referida.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

fg

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro.104 Hoy 14 de agosto
de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.
La secretaria
DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ*